



PLAN DE INCENTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL: BASES Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES DE EMPLEO.

El Ayuntamiento de Xàtiva en el marco del Plan de Incentivación de la Economía Local, anunciado por el señor Alcalde, tiene previsto contratar a personas desempleadas y con especial dificultad económica por carecer de cualquier tipo de recurso o de los recursos mínimos.

De acuerdo con los proyectos de inversión redactados por la Oficina Técnica municipal y las ocupaciones solicitadas por los Departamentos Municipales, que constan en dichos proyectos, el Ayuntamiento realizará la selección de los demandantes de empleo que reúnan los requisitos, según las siguientes bases y criterios:

Primero.- Requisitos de los solicitantes de empleo.

La acción va destinada a los siguientes colectivos, de forma que para poder participar en la selección los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 16 años.
2. Hallarse en situación legal de desempleo.
3. Tener la nacionalidad española.
4. Tener la nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.
5. Ser ciudadano extracomunitario, con permiso de residencia en vigor.
6. Estar empadronado en Xàtiva en fecha 31 de diciembre de 2012 y seguir estándolo ininterrumpidamente hasta la fecha de presentación de la solicitud.

A los efectos de las presentes bases, se entenderá por unidad familiar la integrada por el interesado, cónyuge o pareja de hecho y/o los hijos/as hasta 30 años, menores acogidos o mayores de edad con, al menos una discapacidad del 33%, siempre que convivan con el trabajador/a en el domicilio familiar y así se acredite en el certificado de convivencia.

Los requisitos deberán cumplirse por los demandantes de empleo en la fecha de presentación de solicitudes, que será única para todas las fases de contratación.

Segundo.- Ocupaciones a cubrir por el Ayuntamiento.

Los puestos de trabajo a cubrir con las contrataciones de los candidatos serán puestos de peón de la construcción, de parques y jardines y asimilados, para ser ocupados en trabajos al aire libre, relacionados con los proyectos municipales de inversión que se vayan aprobando por el órgano competente.



La contratación será por cuatro meses a razón de 20 horas semanales (lo que supone un 53,33 % de la jornada) pudiendo agruparse la dedicación semanal en jornadas de hasta un máximo de 7 horas por día.

El salario a percibir por todos los conceptos (incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias) será de 454,18 euros al mes, debiendo detraer de dicha cantidad la cuota obrera a la seguridad social y la retención del IRPF que corresponda. En el caso de que las vacaciones correspondientes al período de contratación no pudieran ser disfrutadas por el trabajador, se abonarán adicionalmente en la nómina del último mes del contrato.

Resulta de aplicación el convenio del personal laboral del Ayuntamiento de Xàtiva con las modificaciones introducidas por las reformas legislativas que le afecten.

Los contratos se clasifican como AP, CD 7.

Tercero.- Incompatibilidades.

Sólo se podrá realizar una contratación por unidad familiar, no pudiéndose contratar a más de un miembro de sus componentes y ello con la finalidad de beneficiar al mayor número de familias posible.

Cuarto.- Obligaciones de los candidatos.

Los candidatos están obligados a facilitar cuantos datos, documentación e información, en cuestiones relacionadas con la tramitación de la contratación, les sean requeridos por el Ayuntamiento, así como a comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan sobre su situación personal o patrimonial.

La documentación se presentará en castellano o en valenciano. Cualquier documento emitido por autoridades distintas de las españolas, deberá estar traducido y legalizado.

La falta de acreditación en tiempo o en forma de la documentación requerida o la no aportación de la referida a toda la unidad familiar, supondrá automáticamente la exclusión del candidato al proceso de selección.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

La oferta se publicitará desde el día 11 de marzo y las solicitudes se podrán presentar desde el día 21 al 28 de marzo de 2013, ambos inclusive.



Sexto.- Presentación y tramitación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán por Unidad familiar, mediante el impreso normalizado de solicitud, el cual estará disponible en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Xàtiva, sita en la planta baja del Ayuntamiento, y en la web municipal (www.xativa.es).

Cada solicitud acompañará tantos anexos como miembros en edad laboral conformen la unidad familiar y deseen acceder a un contrato, donde cada uno de ellos formalizará su voluntad de participar en el programa.

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en horario de 10h a 14h, de lunes a viernes, junto con toda la documentación necesaria que se describe en el apartado siguiente:

Séptimo.- Documentación a aportar por los candidatos.

Los candidatos deberán presentar los siguientes documentos mediante original o copia compulsada:

1. Documento Nacional de Identidad o tarjeta de identificación de extranjero.
2. Libro de familia.
3. Título de familia numerosa, en su caso.
4. De todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años:
Tarjeta de demanda de empleo (DARDE).
5. Justificantes de ingresos del solicitante, así como de los miembros de la unidad familiar: Que se acreditará mediante:
 - Certificado actual de prestaciones o subsidio por desempleo positivo o negativo, emitido por el SPEE.
 - Certificado actual de pensiones y prestaciones positivo o negativo, emitido por el INSS.
 - Cualquier otro documento que acredite los ingresos de la persona o unidad familiar.
6. Vida laboral actualizada, con fecha del mes de la solicitud.
7. Contratos previos.



8. Certificado de discapacidad de hijos/as a cargo, si procede.

9. Sentencia de divorcio o separación, si procede.

Además de esta documentación el Ayuntamiento podrá recabar otros certificados o justificantes, o bien la respectiva autorización firmada por el interesado para la consulta de datos por el Ayuntamiento, que permitan la clarificación del cumplimiento de los requisitos para la selección, que se facilitará junto con la instancia como Anexo de la misma.

En cualquier caso, se podrán aportar los justificantes mediante copias compulsadas de los mismos o mediante cumplimentación del formulario de consentimiento para la consulta por parte del Ayuntamiento en los servicios correspondientes a aquellas entidades públicas con las que el Ayuntamiento tiene convenio suscrito para tal fin.

Aquellos participantes que deseen que el Ayuntamiento de Xàtiva compulse los documentos a presentar deberán comparecer provisto del original y la copia, retirando el original una vez cotejado.

Octavo.- Criterios de baremación y selección de los demandantes de empleo.

A. En el proceso de selección por el Ayuntamiento se aplicarán los siguientes criterios de baremación:

1) Situación económica actual de la unidad familiar, referida a cada uno de sus miembros:

- Tener reconocida la condición de beneficiario de prestación o subsidio de desempleo, beneficiario de prestación del INSS o renta garantizada de ciudadanía o cualquier otra ayuda de similares características: 0 puntos.
- No tener reconocida la condición de beneficiario de prestación o subsidio de desempleo, beneficiario de prestación del INSS o renta garantizada de ciudadanía o cualquier otra ayuda de similares características: 30 puntos.



- 2) Adecuación del candidato al puesto de trabajo ofertado para el desarrollo del proyecto a la vista de los contratos aportados: 15 puntos.
- 3) Candidatos cuyas edades se encuentren comprendidas entre 31 y 54 años: 15 puntos.
- 4) Candidatos cuyas edades se encuentren comprendidas entre 16 y 30 años: 10 puntos.
- 5) Candidatos con 55 años o más: 10 puntos.
- 6) Tener hijos a cargo menores de 16 años: 10 puntos.
- 7) Familias monoparentales: 10 puntos.
- 8) Familias numerosas: 10 puntos.
- 9) Víctimas de violencia de género: 10 puntos.
- 10) En el caso de tener hijos/as a cargo afectados por algún tipo de discapacidad igual o superior al 33%, se incrementará la puntuación obtenida en 5 puntos; en caso de discapacidad superior al 50%, se incrementará la puntuación obtenida en 10 puntos.

A igual puntuación tendrán preferencia los candidatos cuya situación económica de la unidad familiar sea más desfavorable, en segundo lugar, las personas desempleadas con mayor período de permanencia como demandante de empleo. Si el empate continúa, tendrán preferencia las mujeres sobre los hombres. Si aún así continúa el empate, tendrá preferencia el candidato/a de mayor edad.

B. Las contrataciones se efectuarán con las personas desempleadas que mayor puntuación hayan obtenido en el proceso de baremación.

Noveno.- Comisión de baremación y proceso de selección de los demandantes de empleo.

El Ayuntamiento constituirá una Comisión de Baremación formado por los siguientes miembros:

- Dos empleados/as públicos de la Sección de Bienestar Social.
- Dos empleados/as públicos de la Sección de Recursos Humanos.
- Dos empleados/as públicos de la Sección de Desarrollo Local.



- Dos empleados/as públicos, nombrados libremente por el Ayuntamiento de entre los representantes sindicales, que en todo caso actuarán a título individual, no pudiendo ostentar la pertenencia a la comisión en representación o por cuenta de nadie.

Décimo.- Baremación provisional: relación de admitidos y propuesta de contratación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de baremación procederá a la valoración de los expedientes.

Primeramente la Comisión valorará las solicitudes de los candidatos cuya unidad familiar no cuente con ningún ingreso económico. En caso de contar con suficientes candidatos para conformar la relación de admitidos no se procederá a la baremación del resto de solicitudes, siendo éstas, no obstante, válidas para posteriores procesos.

Una vez realizada la valoración la Comisión relacionará a los candidatos admitidos por orden descendente, de mayor a menor puntuación.

La relación de admitidos estará conformada por los 350 candidatos con mayor puntuación. Dicha relación no genera derecho a contrato siendo la propuesta de contratación que para cada fase eleve la Comisión de baremación la que determine dicho derecho.

La propuesta de contratación de la primera fase del Plan estará formada por los 100 primeros candidatos admitidos. Las sucesivas propuestas de contratación vendrán determinadas por la disponibilidad presupuestaria.

La contratación que haya sido objeto de propuesta se extenderá por espacio de cuatro meses estando previsto inicialmente un total de tres remesas entre mayo y agosto 2013, septiembre y diciembre 2013 y enero y abril 2014.

Undécimo.- Relación de excluidos, plazo de subsanación y publicidad.

La Comisión de baremación publicará una lista provisional de excluidos (bien por no cumplir con los requisitos o por no haber aportado la documentación exigida), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal.

En dicha publicación se concederá un plazo de tres días hábiles (no computarán a tal efecto ni sábados ni festivos) para la subsanar la documentación por los candidatos,

Transcurrido el plazo de subsanación se publicará la relación definitiva de excluidos con indicación de la causa de la exclusión.



Duodécimo.- Relación de candidatos admitidos y propuesta de contratación de la comisión de baremación.

Tal y como se ha indicado en la Base Décima, una vez efectuada la valoración de las solicitudes la Comisión de Baremación publicará la relación de los candidatos admitidos en el programa, por orden de puntuación obtenida del uno al trescientos cincuenta.

Seguidamente elevará la propuesta de contratación de la primera fase del Plan, que estará formada por los 100 primeros candidatos admitidos.

Decimotercero.- Aprobación de la propuesta y contratación de trabajadores y trabajadoras.

Por la Junta de Gobierno Local se aprobará la relación de admitidos y la propuesta de contratación correspondiente a cada fase, en función de las disponibilidades presupuestarias y de las necesidades generadas por los distintos proyectos de inversión que se hayan aprobado.